



GOBIERNO DE
CHILE

La Serena,

30 ABR. 2010

resolución

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo sobre delegación de facultades;
- La Resolución (e) N° 607 de fecha 06 de abril de 2.010 del Gobierno Regional de Coquimbo, que suspende limitación para firma de cheques sobre \$50.000.000.-;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República.

considerando:

- Que, hasta la fecha no ha sido posible tramitar totalmente la autorización bancaria, del Sr. Intendente Regional y de la Sra. Jefa de División de Administración y Finanzas para girar y firmar cheques de las cuentas corrientes del Gobierno Regional de Coquimbo; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 703

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 30 de mayo del presente año, la suspensión establecida por la Resolución (e) N° 607 de fecha 06 de abril de 2.010, al límite impuesto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, en la Resolución (e) 230 de fecha 22 de abril de 2.009 del Gobierno Regional de Coquimbo, para la firma de cheques, tanto respecto de los proyectos de inversión como de funcionamiento, facultándose por este acto la firma de cheques sin limitación de monto.
2. Una vez expirado el plazo contemplado en el numeral precedente, volverá a regir la limitación señalada en la Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo.
3. **PRORRÓGASE**, la delegación efectuada en la Resolución (e) N° 607, antes individualizada, a la Jefatura del Departamento de Finanzas, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, para firmar cheques, sin limitación de montos, en los proyectos de inversión y funcionamiento, hasta el 30 de mayo de 2.010.
4. Dejase constancia que la facultad ampliada y delegada en virtud de la presente resolución deberá ser ejercida en forma conjunta por ambas jefaturas.

Anótese y comuníquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional

Gobierno Regional-Región de Coquimbo

LHG/MMD/PEC/MVRC/pfc

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

